



## ACUERDO N° 17

### Universidad Técnica del Norte

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad IAC, reunido en la sede de la Universidad Politécnica de Cataluña, España, el 15 de junio de 2012, acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

- a. Los criterios de evaluación para instituciones de educación superior definidos por el Instituto y contenidos en el Manual de Estándares y Procedimientos, el informe de auto evaluación presentado por la Universidad Técnica del Norte, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad, las observaciones efectuadas por la Universidad a dicho informe y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;
- b. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas comunes aprobados por la Comisión, a saber:
  - Por gestión institucional se entiende el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
  - En el ámbito de la docencia, se tomará en consideración el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación de grado, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.



### **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Universidad Técnica del Norte solicitó voluntariamente la acreditación del Instituto Internacional de Aseguramiento de la Calidad, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolla conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Estándares y Procedimientos del Instituto, y puesto oportunamente en conocimiento de la Universidad.
3. Que con fecha 12 de Agosto de 2011 la Universidad presentó su informe de autoevaluación efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionados.
4. Que los días 21 a 23 de septiembre de 2011 la Universidad fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por el Instituto y aprobado por la Universidad.
5. Que con fecha 2 de noviembre de 2011 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Universidad, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los propósitos declarados por la Universidad.
6. Que dicho informe fue enviado a la Universidad Técnica del Norte para su conocimiento.
7. Que con fecha 15 de diciembre de 2011 la Universidad envió sus observaciones del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Presidenta del Comité de Pares Evaluadores dio respuesta a las observaciones de la Universidad con fecha 16 de abril de 2012.
9. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en reuniones realizadas el día 15 de junio de 2012.
10. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la Universidad y de la Secretaría del Instituto.



## **CONSIDERANDO:**

1. Que la Universidad Técnica del Norte presenta en su evaluación fortalezas, entre las cuales se destacan las siguientes:
  - La fuerte cultura institucional, en donde el compromiso de los distintos actores de la comunidad universitaria representa un potencial importante para abordar los desafíos que la Universidad se ha propuesto y para mejorar su forma de organización.
  - El reconocimiento de la comunidad regional que conforma su ámbito de influencia y el apoyo de las autoridades políticas y empresariales - de nivel nacional y regional- para el desarrollo de la Universidad.
  - El esfuerzo demostrado por la universidad y su capacidad para efectuar los ajustes y cambios necesarios para mejorar su calidad y avanzar consistentemente hacia el logro de sus propósitos declarados.
  
2. Que al mismo tiempo, la institución presenta aspectos deficitarios que es preciso atender con el fin de mejorar y profundizar su desarrollo, para satisfacer las exigencias planteadas por la LOES y para lograr los objetivos establecidos en su propia declaración de misión. Entre ellos se destacan los siguientes:
  - La Universidad no cuenta con indicadores claros y mecanismos de control de gestión que permitan dar cuenta del avance en la consecución de su proyecto de desarrollo. Requiere mejorar el análisis de la información disponible, que le permita definir la dotación de recursos humanos y financieros necesarios para solventar el proyecto institucional y planificar las acciones correspondientes para su correcta implementación.
  - La planta docente actual no es suficiente en número, calificaciones o dedicación para conducir los procesos académicos referidos a gestión académica, docencia directa y atención de estudiantes más allá de la dictación de clases, o para iniciar el desarrollo de las actividades de investigación y extensión requeridas y comprometidas en la declaración de misión de la Universidad. Asimismo, resulta necesario revisar los criterios para definir la oferta docente y las políticas asociadas a la definición de una estructura organizacional que facilite la conducción y coordinación de las carreras, las que deben agruparse de forma tal que permitan una adecuada gestión disciplinaria o profesional.

- El elevado número de cursos y actividades presenciales contenidas en los planes de estudio no promueven el desarrollo de capacidades de aprendizaje autónomo de los estudiantes, aspecto fundamental de una formación universitaria. No se ha avanzado en una revisión de los perfiles de egreso y los planes de estudio de las carreras ofrecidas en función de un enfoque centrado en el aprendizaje más que en la enseñanza, ni se obtuvo evidencias de la internalización de un modelo educativo planteado como ‘socio crítico’ o de su aplicación por parte de los docentes.
  - Si bien el desarrollo de la investigación no es un criterio central de la acreditación IAC – que reconoce y valida la opción de universidades docentes – el hecho de que la misión institucional destaque como parte de su misión esencial la contribución al “desarrollo educativo, científico, tecnológico, socioeconómico y cultural de la región norte del país a través de la generación y difusión del conocimiento” obliga a la universidad a demostrar de manera clara y verificable los avances efectuados en la generación de condiciones básicas para poder lograr dicho objetivo misional.
  - La Universidad destaca como un componente esencial de su misión institucional la contribución al “desarrollo educativo, científico, tecnológico, socioeconómico y cultural de la región norte del país a través de la generación y difusión del conocimiento”. Sin embargo, no cuenta en la actualidad con las condiciones básicas para poder lograr dicho objetivo misional.
3. Que la Universidad desarrolló un proceso participativo de auto evaluación, que contó con el apoyo de las autoridades superiores de la Universidad e involucró a todos los estamentos universitarios. Asimismo, se efectuó de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por el IAC (considerando elementos tales como el análisis de políticas y mecanismos institucionales y la consulta a informantes clave). El informe refleja que se realizó un trabajo intenso de recopilación de información, centrado principalmente en el cumplimiento formal de indicadores objetivos. Sin lugar a dudas esta labor de auto evaluación fue de gran utilidad para los diferentes estamentos internos. Sin embargo, se requiere que la Universidad mejore su capacidad de análisis crítico y reflexivo, con el objeto de que el ejercicio de autoevaluación se constituya en un instrumento útil para identificar tanto las fortalezas institucionales como las áreas de mejora que la Institución debiese afrontar.



**ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:**

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Universidad Técnica del Norte no cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación institucional.
2. Que, sin perjuicio de lo anterior, la Universidad podrá solicitar nuevamente su acreditación en un plazo no inferior a dos años, contados desde la fecha de la carta en que se envía el presente acuerdo. En dicha oportunidad, el informe de autoevaluación deberá presentar evidencias concretas de las acciones desarrolladas por la institución para hacerse cargo y subsanar los aspectos mencionados en la sección anterior del presente acuerdo.

ANTONI GIRO I ROCA  
PRESIDENTE

MARIA ELISA ZENTENO  
DIRECTORA ACADEMICA